u otros organismos. Excepcionalmente podrá llegar hasta el 100% dada la gravedad de la situación de necesidad, a propuesta de la Trabajadora Social que realiza el informe y con la aprobación de la Comisión de Valoración.

14. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A LAS PERSONAS MAYORES:

En el caso de que la partida presupuestaria no sea suficiente para cubrir toda la demanda de ayuda susceptible de ser concedida por cumplir las condiciones requeridas, la cuantía de las ayudas podrán ser reducidas en el porcentaje necesario para dar respuesta a toda la demanda, siguiendo la aplicación del baremo que figura en este texto y que prioriza:

- El Mayor grado de dependencia física o psicológica del solicitante o de los miembros de la unidad de convivencia.

- Los niveles de ingresos más bajos

- Los solicitantes que no hayan recibido otro tipo de ayudas municipales durante el mismo año o el año anterior.

- La posibilidad de resolver en su totalidad la necesidad para la que se solicita la ayuda.

Los límites previstos también pueden variar a mayor cuantía siempre que valorada el volumen total de la demanda, no se agotara el importe del presupuesto de las ayudas, según la valoración y criterios de la Comisión de Valoración.

15. BAREMO:

	Puntuación
1. Situación familiar:	
1.1. Solicitante solo	3
1.2. Matrimonio solo	2
1.3. Solicitante con hijos u otros	1
1.4. Matrimonio con hijos y/o otros	1
2. Salud:	
2.1. Enfermedad que afecta a la vida diaria y desenvolvimiento personal del solicitante	4
2.2. Enfermedad que afecta a la economía del solicitante	3
2.3. Enfermedad que afecta s sus relaciones con el entorno	2
2.4. Enfermedad que afecta a la convivencia familiar	1
3. Grado de autonomía	
3.1. Solicitante sin autonomía	3
3.2 . Matrimonio solo sin autonomía en ambos	3
3.3. Matrimonio solo con uno sin autonomía	2
3.4. Solicitante con hijos y otros sin autonomía	2

Además 0,5 puntos por cada miembro sin autonomía

3.5. Sólo con autonomía	0
3.6. Matrimonio con autonomía	0
4. Renta per-cápita familiar	
4.1. Sin ingresos- 149,86 euros	8
4.2. De 149,87- 288,79 euros	6
4.3. De 289,80- 438,71 euros	4
4.4. De 439,72 -489,72	2
4.5. De 490,73- 513	1
4.6. Superior a 530 Euros	0
5. Vivienda:	
a) Titularidad:	
5.1. Propia	0
5.2. Alquilada	2
5.3. Cedida y de Promoción Pública	1
5.4. De herederos	1
b) Condiciones de habitabilidad:	
5.5. Buena	0
5.6. Regular	1
5.7. Mala	2
6. Útiles-ropa-enseres-prótesis	
6.1. Carencia total	2
6.2. Muy deteriorada	1
6.3. Otros	0
7. Valoración del informe social	Hasta 4 puntos

16. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Instancia según modelo oficial (anexos 1, 2 y 3)